



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 03 de mayo de 2021

VISTO:

El expediente N° 1827205, que contiene el Informe N° 206-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral solicitando la Actualización del "Comité Técnico de Inmunizaciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS" y el Memorando N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Ley N° 28010 - "Ley General de Vacunas", se declara a las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional, por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 579-2008-MINSA, se establecen servicios y actividades públicos esenciales en los Establecimientos de Salud en el ámbito nacional, siendo entre otros, las inmunizaciones como una prioridad sanitaria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", la cual tiene como finalidad proteger a la población peruana de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, mediante el Informe N° 48-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI, la Unidad de Salud Integral, solicita la reactivación del "COMITÉ TÉCNICO DE INMUNIZACIONES DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS"

Que, mediante Resolución Directoral N° 74-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE/AL de fecha 19 de febrero de 2021 se aprueba la conformación del "COMITÉ TÉCNICO DE INMUNIZACIONES DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS";

Que, mediante Informe N° 206-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por el Jefe de la Unidad de Salud Integral solicitando la actualización de la conformación del "COMITÉ TÉCNICO DE INMUNIZACIONES DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS".

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar la actualización a través de la resolución lo correspondiente;



